

la subasta.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

— RUSTICA.— Sita en el termino de Los Caños, en la localidad de Huércanos. Superficie de 9 áreas y 33 centiáreas. Polígono 10. Parcela 133. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Najera, tomo 879, libro 40 Huércanos, folio 158, finca 5.991. Valorada en NOVENTA MIL PESETAS (90.000.—pts.)

— RUSTICA.— En cenicero, paraje La Lobera, descrita con el n° 2 o Norte. Formada por Agrupación de las fincas que a continuación se citan y posteriormente dividida por mitad:

Polígono 12, parcela 26, superficie de 2 hectáreas, 63 áreas, y 20 centiáreas. Viña secano almendro. Linda Norte M<sup>a</sup> Jesús Hermosilla Echevarria y otro, Sur, Purificación Fernández Tricio y otros; Este M<sup>a</sup> Jesús Hermosilla Echevarria; y Oeste, Santos Rodríguez Martínez, Jose M<sup>a</sup> Iruzubieta Lara y camino de los Arrieros.

Polígono 12. Parcela 45. Superficie de 25,20 áreas. Cereal secano.

Linda: Norte, Santos Rodríguez Martínez, Sur, Leonardo, Josefa y Encarnación del Campo Ruiz; Este, Santos Rodríguez Martínez; y Oeste Jose Luis Marca Lara. Valorada en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.—pts.)

— RUSTICA.— En Cenicero, Polígono 15. Parcela 255. paraje El Picón. Superficie de 40,20 áreas. Cereal SECANO: Linda Norte, Felisa López Rojo; Este, camino de Fuenmayor; Sur, Benjamín Ruiz Puras y camino de Fuenmayor; Oeste, Ayuntamiento de Cenicero. Valorada en DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.—)

Y para que sirva su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.1646

D<sup>a</sup> JULIA JIMENEZ MARTIN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO y SU PARTIDO; en funciones

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía señalado con el n° 373/92 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio de Menor cuantía señalado con el n° 373/92 a instancias de REGUEIRA ALAVESA, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, y asistida por el Letrado D. Joaquín Oficialdegui Ariz, contra D<sup>a</sup> RAQUEL GARCIA DEL CAMPO y D. FERMIN ARAMBURU AGUSTIZABAL, declarados procesalmente en rebeldía en estos autos.

FALLO Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la compañía mercantil "Requeira Alavesa, S.A.", debo condenar y condeno a D<sup>a</sup> Raquel García del Campo y D. Fermín Aramburu Agustizabal a satisfacer a la actora de forma solidaria la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y siete pesetas (2.842.937,- Ptas), más los intereses legales de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a los demandados.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248 4 de la L.O.P.J. de 1 de julio de 1985.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente que firmo en Logroño a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria en funciones.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

III.E.1647

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 349/92, seguido a instancia de Finamersa Entidad de Financiación S.A., representada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra D. Angel María Sanz Fernández, sobre reclamación de cantidad de 829.494 pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "SENTENCIA.— En Logroño, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Ilma. Sra D<sup>a</sup> CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez de Primera Instancia N° cinco de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n° 349/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A., representada por el Procurador Don José Toledo Sobrón y bajo la dirección del Letrado D. Francisco J. Ramos Barrera y de la otra como demandado ANGEL MARIA SANZ FERNANDEZ, con domicilio en Agoncillo (La Rioja), que figura declarado en rebeldía, en

reclamación de cantidad ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra ANGEL MARIA SANZ FERNANDEZ hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A., de la cantidad de 8290494 (ochocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro) pesetas y los intereses legales correspondientes, y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Don DON ANGEL MARIA SANZ FERNANDEZ, expido el presente haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de Logroño.

Dado el Logroño, 21 de julio de 1993.— 1.a Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Sentencia*

III.E.1657

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 292/93, seguidos a instancia de B.N.P. ESPAÑA S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, contra D. GREGORIO ROMEO MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 517.667 pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes: "En Logroño, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° Cinco de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 292/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante B.N.P. ESPAÑA S.A., representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Pilar Dufol Pallarés y bajo la dirección del Letrado D. Juan A. Soriano Jiménez, y de la otra como demandado D. GREGORIO ROMEO MARTINEZ, con domicilio en Logroño, calle Jorge Vigón, n° 36 - 4° C, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad ... FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. GREGORIO ROMEO MARTINEZ, con domicilio en Logroño, calle Jorge Vigón, n° 36 - 4° C, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a B.N.P. ESPAÑA S.A. de la cantidad de QUINIENTAS DIECISIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (517.667) pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. GREGORIO ROMEO MARTINEZ, expido el presente haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 23 de Julio de 1993.— La Magistrado-Juez.— 1.a Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

III.E.1648

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en éste Juzgado, y con el número 94/93 se sigue Procedimiento Sumario del Art. 131 de la L.H. a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo, contra RIVAGAR, S.L. con domicilio en Logroño, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a publica subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por termino de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta.

2º. Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en el BBV, el 20% del tipo de subasta, depositando en la mesa del Juzgado mandamiento del depósito previo exigido, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º. Y, pueden participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación tendrá lugar el PROXIMO DIA CINCO DE